

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal

L.C.P. Jorge Armando Bautista Macedo
Encargado de despacho de la Subdirección de Fomento Agropecuario
Presentes.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 15 quince de Octubre de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la renovación del Convenio a celebrarse entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado (SADER) para la dotación de un módulo de maquinaria en apoyo al sector agropecuario de este municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 006/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, la renovación del Convenio a celebrarse entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado (SADER) para la dotación de un módulo de maquinaria en apoyo al sector agropecuario de este municipio. Lo anterior, en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO:

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un contrato para la dotación de un módulo de maquinaria al municipio por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de brindar apoyo al sector agropecuario de nuestro municipio.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con el objeto de brindar atención y apoyo al sector rural, implementó un programa que consiste en la entrega de módulos de maquinaria a los 121 municipios del Estado, a efecto de que las autoridades locales puedan llevar a cabo la reparación de caminos y una gran cantidad de obras de infraestructura rural en beneficio de las comunidades, con el objeto de incrementar la productividad del sector agroalimentario y rural; y

II.- Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2019, mediante acuerdo edilicio número 092/2019, la suscripción de un contrato de comodato con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para la dotación de un módulo de maquinaria, mismo que tuvo una vigencia hasta el día 30 de Septiembre del año en curso.

Una vez que se ha hecho referencia de lo anterior, me permito compartir las siguientes:

CONSIDERACIONES

La importancia de la renovación de este contrato radica en la necesidad social de dar atención a una parte de la problemática del sector rural, pues entre las obras y actividades a las que se destina este módulo de maquinaria figura la reparación, ampliación y apertura de caminos; además de la restauración de cauces en los cuerpos de agua y la realización de abrevaderos, entre otras acciones de gran importancia en la economía y la conectividad rural, junto con las tareas de protección civil ante los meteoros y otros desastres naturales.

Por ello, y para efecto de que nuestro municipio continúe disfrutando de los beneficios del uso de la maquinaria, es necesario que este ayuntamiento apruebe la renovación y autorice la suscripción del respectivo contrato de comodato, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la finalidad de continuar apoyando al sector rural.

Que las únicas condicionantes de tipo económico para el municipio, para la entrega de esta maquinaria, son el asumir el PAGO DE COMBUSTIBLE, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LA NÓMINA DEL OPERADOR.

Así mismo, es importante la formalización del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, en el cual se incluyen a representantes de autoridades, organizaciones de productores, colegios de profesionistas y comisariados, para el establecimiento de una agenda para el empleo de esta maquinaria, que responda a las prioridades en forma transparente e incluyente de la población.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban la renovación del contrato a celebrarse con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que se otorgue en comodato al ayuntamiento un módulo de maquinaria, cuyas especificaciones y características se establecerán en el contenido del acuerdo de voluntades respectivo, con una vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Autorizándose a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que realice la afectación de participaciones estatales en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en la ejecución del programa del Módulo de Maquinaria a Municipios.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba adherirse y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa Módulo de Maquinaria a Municipios implementado por el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

TERCERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la erogación de recursos económicos que resulten necesarios para el pago de combustible, reparación y mantenimiento de la maquinaria materia del presente acuerdo, con cargo a las partidas presupuestales 261 (combustible, lubricantes y aditivos), 357 (instalación, reparación, mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas) y, 298 (refacciones, accesorios menores de maquinaria y otros equipos), del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

CUARTO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza designar como encargado responsable del módulo de maquinaria al Subdirector de Fomento Agropecuario.

QUINTO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en su nombre y representación suscriban los instrumentos jurídicos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Así como para que realicen las modificaciones que estimen pertinentes en beneficio de los intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Atentamente. "2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, A 13 de Octubre de 2021. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Octubre de 2021

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General



PTO. VALLARTA, JAL.

C.c.p. Expediente